

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 192 -2009- MDY

Yura, 02 de junio de 2009

VISTO:

El Informe N° 017-2009-DEP.CONT./MDY emitido por el encargado de Contabilidad y el Informe NRO. 084-2009-GM-MDY emitido por el Gerente Municipal referente a la nueva propuesta para encargado de Caja Chica de Gastos Corrientes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que mediante la Resolución de Alcaldía Nº 178-2009-MDY de fecha 22 de mayo de 2009, se modificó el Artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N° 033-2009-MDY de fecha 30 de enero de 2009, donde se designó al Responsable del Manejo de Caja Chica C.P.C.. Jaime Manuel Chire Aguirre, para designar al nuevo responsable el servidor C.P.C. LUIS GUILLERMO TAPIA MANTILLA;

Que, mediante Informe N° 017-2009-DEP.CONT./MDY el encargado de Contabilidad informa que la Norma General de Tesorería (NGT)-06 - "Uso del Fondo Fijo para Caja Chica" señala entre otros que".....El custodio del fondo será una persona independiente del Cajero y de aquel personal que maneje dinero efectúe funciones contables..." por lo que está imposibilitado de manejar Cajas Chicas y solicita que deleguen a otros servidor el manejo de la misma;

Que, mediante Informe NRO. 084-2009-GM-MDY el Gerente Municipal sugiere como nuevo responsable de dicha Caja al servidor Rolando Percy Chirapo Chana y solicita que se modifique la Resolución;

Por lo que esta Alcaldía, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el Artículo 1º de la Resolución de Alcaldía Nº 178-2009-MDY de fecha 22 de mayo de 2009, donde se designó al Responsable del Manejo de Caja Chica C.P.C. Luis Guillermo Tapia Mantilla, para designar al nuevo responsable del mismo, el servidor ROLANDO PERCY CHIRAPO CHANA a cuya orden deberá girarse el cheque de reposición de fondos.

Artículo 2°.- Ratificar el artículo 2° de la Resolución de Alcaldía Nº 178-2009-

MDY.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Yura

Les Orocano Pilar Acata Huariah

MUNICIPAL DISTRIPAZ DE YURA

ALCALDIS

EL taerio León Servio Ordonez Yuera

Alcalda